MUNICIPALIDAD DE MARACANA

La Ciudad Ecológica y del Trabajo
A 100 Metros de la Avda. Principal/ frente de la Supervisión Región 6
Email: municipalidad-maracana@hotmail.com
Creado por Ley Nº 5673 **XIV Dpto. de Canindeyú**
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION I.M. N° 201/2023

Maracaná, 27 de noviembre de 2023

VISTO: El llamado a **CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION ID 437977 ADQUISICIÓN DE PALA CARGADORA**, y;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones remitió a la Asesoría Jurídica para dictamen jurídico y posterior a eso a Secretaria General para Resolución de ratificación y adjudicación de lo actuado por la UOC del expediente completo referente a la CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION ID 437977 ADQUISICIÓN DE PALA CARGADORA.

Que, se encuentra en vigencia la Ordenanza Municipal Resolución Nº 25/23 JUNTA MUNICIPAL, por la cual se declara Emergencia Vial para la reparación de tramos viales de la jurisdicción distrital de Maracaná; Resolución Nº 26/23 JUNTA MUNICIPAL, por la cual se resuelve aprobar el PBC y condiciones para el llamado a Licitación por Vía de la Excepción impostergable N° 01/2023 para la ADQUISICION DE PALA CARGADORA; en el que, entre otras, se ordena a la Intendencia Municipal emprender acciones que demande la ciudadanía para enfrentar y solucionar los problemas más acuciantes del momento, poniendo a las dependencias municipales en estado de emergencia y tomar las medidas urgentes, eficaces y efectivas y la Resolución I.M.M. N° 200/2023, por la cual la Intendencia Municipal aprueba el procedimiento por vía de la excepción N° 01/2023, ADQUISICION DE PALA CARGADORA.

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas, en su Art. 33º, inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o...-

Que, para la realización del procedimiento la UOC se ajustó a la Resolución DNCP Nº 1697/20 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE".----------

Que, a los antecedentes se hallan adjuntado al legajo del informe de Evaluación de Ofertas para la contratación realizada en fecha 27/11/2023 y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, la Ley N° 2051/03 en su Artículo 27.- Comités de Evaluación. *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*----------

Que, la Ley N° 2051/03 en su el Artículo 28.- Adjudicación. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*----------

Que, a efectos de especificar el precio unitario y los montos del procedimiento, se incluye el presente cuadro:

ADQUISICIÓN DE PALA CARGADORA ID: 437977

Alfredo Paredes M.

Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

José María Cantero Giménez
Intendente
Municipalidad Maracana

PALA CARGADORA, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25181709-004	PALA CARGADORA	Unidad	UNIDAD	1	NEW HOLLAND	BRASIL	1.275.000.000	1.275.000.000
								Precio Total	1.275.000.000

Que, a través del dictamen fecha 27/11/2023 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a las firmas ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO SA con RUC: 80056545-2, representado por LEONEL ANTONIO VOGEL con CI 2.628.807; en consecuencia formalizar el contrato respectivo dentro de lo establecido en el Artículo 36.- Plazo para la formalización de contratos, de la Ley N° 2051/03.

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base a los considerandos expuestos anteriormente, así mismo autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que, el ACUERDO Y SENTENCIA T.S.J.E Nº 75/2021 ¨Elección del Intendente Municipal del distrito de Maracaná del Departamento de Canindeyú para el periodo 2021-2025¨ PROCLAMA A JOSE MARIA CANTERO GIMENEZ con C.I. Nº 4.763.106 INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de MARACANA, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, por lo que, quien suscribe la presenta Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARACANA

RESUELVE

Art. 1º) ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCION ID 437977 ADQUISICIÓN DE PALA CARGADORA a la firma ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO SA con RUC: 80056545-2, representado por LEONEL ANTONIO VOGEL con CI 2.628.807 por un monto total de Gs. 1.275.000.000 - (Guaraníes mil doscientos setenta y cinco millones), conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.----------

Art. 2º) RATIFICAR lo actuado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – UOC, referente a la CONTRATACION POR EXCEPCION ID 437977 ADQUISICIÓN DE PALA CARGADORA, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 3º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presenta contratación.----------

Art. 4º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones y la Dirección de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.----------

Art. 5º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE MARACANA Secretaría General Maracaná - Canindeyú

Alfredo Paredes

Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

MUNICIPALIDAD DE MARACANA Intendencia Municipal

José María Cantero Giménez
Intendente
Municipalidad Maracana